



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art.30 y Art.6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS
EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019,
CON ACTUALIZACIÓN A DICIEMBRE DE 2022

COMPLEJO EDUCATIVO JUAN ERNESTO DE BEDOUT,
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11233
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO

Versión Pública



San Salvador, 10 de octubre de 2023

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo Juan Ernesto de Bedout ^(1/) ^(3/)
- Ex Presidente del CDE del Complejo Educativo Juan Ernesto de Bedout ^(1/) ^(3/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de La Libertad ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ⁽¹⁾ ^(2/) ^(3/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ⁽¹⁾ ^(2/) ^(3/)
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Dirección de Administración y Logística ⁽³⁾ ⁽⁴⁾

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC]

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(4/) Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	6
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	6
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	6
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORIA-----	7
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN -----	7
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA -----	8
	HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$44,456.35, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2015, 2017 y 2018	9
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES -----	12
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES -----	12
X.	CONCLUSIÓN -----	12
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	13
XII.	LUGAR Y FECHA-----	13
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	13
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-	13



I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Transferencia por Componente de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:

Gráfico N° 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento



Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente

Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: **Complejo Educativo Juan Ernesto de Bedout**

Departamento: **La Libertad**

Municipio: **San Juan Opico**

Código de Infraestructura: **11233**

Dirección: **Complejo Educativo Juan Ernesto de Bedout, San Juan Opico, La Libertad.**



Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual:
Resolución 05-0068-21 del 13/08/2021

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2021-2023
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Profesora	2021-2023
	Secretaria Propietaria, Profesora	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietario, Alumno	2021-2023
	Consejal Propietaria, Alumna	2021-2023

Fuente: SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:
Resolución 05-0112-17 del 17/07/2017

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2018-2019
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietario, Profesor	2017-2019
	Secretaria Propietaria, Profesora	2017-2019
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietario, Alumno	2017-2019
	Consejal Propietario, Alumno	2017-2019

Fuente: SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:
Resolución 05-0115-15 del 17/07/2015

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2016-2017
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2015-2017
	Consejal Propietario, Profesor	2015-2017
	Secretaria Propietaria, Profesora	2015-2017
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2015-2017
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2015-2017
	Consejal Propietaria, Alumna	2015-2017
	Consejal Propietario, Alumno	2015-2017

Fuente: SMAEL



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, e identificar si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto están pendiente de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Transferencia por Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018. Específicamente del Complejo Educativo Juan Ernesto de Bedout, Cód. Infra. N° 11233.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar



- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORIA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoria, el Consejo Directivo del Complejo Educativo Juan Ernesto de Bedout, liquidó los fondos pendientes que corresponden a los años 2015, 2017 y 2018, por un valor total de US\$44,456.35.

No obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Durante el desarrollo del examen de auditoría, al 31 de agosto de 2019, con datos actualizados a septiembre de 2023 del Sistema de Liquidación de Transferencia por Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el centro educativo en referencia tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$ 44,456.35, que corresponde a los años 2015, 2017 y 2018, según detalle a continuación:

Tabla N° 1: Detalle de transferencias al 31/08/2019

AÑO	NOMBRE DE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2015	PROYECTO ADICIONAL: ATENCION SOBREDEMANDA DE MEDIA 2015-HORAS CLASE	\$14,515.20
2017	PROYECTO ADICIONAL: ATENCION SOBREDEMANDA MEDIA 2017-HORAS CLASE	\$3,000.00
2018	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$12,817.80
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO: SALARIOS	\$9,282.07
	PROYECTO ADICIONAL: ATENCION SOBREDEMANDA MEDIA 2018 HORAS CLASE	\$4,841.28
TOTAL		\$44,456.35

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Al Centro Educativo se hace presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación (DDE), para brindar asesoría y revisar la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación.

Han recibido capacitación específica por parte de personal de la DDE de La Libertad, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.

Según lo manifestado por parte de personal del Departamento de Liquidaciones de la DDE de La Libertad, al Complejo Educativo se le ha convocado en reiteradas ocasiones, según notas de fechas 10/8/2018, 21/09/2018, 15/08/2019, 06/09/2019 y 09/09/2019; sin obtener respuesta favorable del Organismo Escolar para solventar su situación.

VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Como resultado de la verificación realizada, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.



HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$44,456.35, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2015, 2017 y 2018

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Se constató por medio de consulta en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), que los fondos transferidos por el MINEDUCYT durante los años 2015, 2017 y 2018 y que al 31 de agosto de 2019 estaban pendientes de liquidar por un total de US\$44,456.35; fueron solventados en fecha posterior a la establecida en la normativa relacionada para tal efecto.

Los bonos liquidados extemporáneamente están incluidos en la Tabla N° 2.

Tabla N° 2: Bonos Liquidados Extemporáneamente de los años 2015, 2017 y 2018

AÑO	NOMBRE DE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2015	PROYECTO ADICIONAL: ATENCIÓN SOBREDEMANDA DE MEDIA 2015-HORAS CLASE	\$14,515.20
2017	PROYECTO ADICIONAL: ATENCIÓN SOBREDEMANDA MEDIA 2017-HORAS CLASE	\$3,000.00
2018	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$12,817.80
	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2018 RUBRO: SALARIOS	\$9,282.07
	PROYECTO ADICIONAL: ATENCIÓN SOBREDEMANDA MEDIA 2018 HORAS CLASE	\$4,841.28
TOTAL		\$44,456.35

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE).

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal del CE, de los fondos liquidados fuera del plazo establecido.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.



Comentarios de la Administración:

El Presidente y Representante legal del CE, al momento de la lectura del Borrador de Informe, expresó que "Se encuentra solvente de todos los bonos recibidos hasta el año 2019", según consta en acta de marzo de 2021.

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la liquidación tardía de los bonos del año 2015, 2017 y 2018, por tanto, la condición reportada se mantiene.



Versión Pública

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No se identificaron Informe de Auditorías anteriores.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad

2. Implemente acciones para ejercer supervisión en los centros escolares bajo su jurisdicción, con el fin de evitar señalamientos ante los sectores que conforman los organismos, lo que permitirá fortalecer confianza, transparencia e inversión oportuna de los recursos.
3. En caso de ser recurrente en el incumplimiento de la obligatoriedad de liquidar en los plazos establecidos, ejercer acciones legales ante las instancias correspondientes.

X. CONCLUSIÓN

Como resultado de la documentación observada y comentarios obtenidos, concluimos que:

1. A la fecha del presente informe se logró liquidar la totalidad de los fondos pendientes de los años 2015, 2017 y 2018, por un total de US\$ 44,456.35; referente a los fondos administrados; sin embargo, la liquidación de éstos ha sido realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.
2. A pesar de haberse liquidado los fondos, no se cumplió el control interno, debido a que los bonos fueron liquidados en fechas posterior a la establecida, para lo cual fue necesario la intervención de diferentes instancias administrativas del MINEDUCYT. La responsabilidad por la liquidación inoportuna de los fondos es de las administraciones anteriores y actual.



XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, actualizado a diciembre de 2022 específicamente al COED Juan Ernesto de Bedout, con código de infraestructura N°11233. Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado, sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 10 de octubre de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna Interina
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED] Directora de Auditoría Interna Interina.
- [REDACTED] Gerente de Auditoría.